



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE REUNIÓN DE LA CASA ECOLOGÍA, UBICADO EN CAMINO DE SACA S/N, CAMPO EL RAYO, COL. CENTRO DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS

LUGAR Y FECHA

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON PRESENCIA DE LOS **CC. C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. ANDRÉS DUQUE TINOCO**, SÍNDICO MUNICIPAL, Y DE LOS REGIDORES, **CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA, LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO, EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA, ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA, ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y VERÓNICA JERÓNIMO MORAN**. SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA TOMEN.

PASE DE LISTA Y
DECLARACIÓN
DEL QUÓRUM
LEGAL

ORDEN DEL DÍA

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. AMANDA PÉREZ YÁÑEZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. 5.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. GUADALUPE VITERVO PÉREZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ. 6.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH ARROYO AGUILAR, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. 7.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALTAMIRANO CARNALLA, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA. 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.**

EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

ASUNTOS: 1, 2 Y 3
-INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. AMANDA PÉREZ YÁÑEZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. AMANDA PÉREZ YÁÑEZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO:

ACTO SEGUIDO DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCER SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 03/22, CORRESPONDIENTE A LA **C. AMANDA PÉREZ YÁÑEZ**, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUE A LA LETRA DICE:

ANTECEDENTES:

*... "PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, a través del cual la **Ciudadana Amanda Pérez Yáñez** por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 apartado A), fracciones I, II, III y V del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.*

***SEGUNDO.-** Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por la **Ciudadana Amanda Pérez Yáñez** y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos se dio entrada a dicha solicitud, asignándole el número de expediente **03/22**; mismo que se ordenó tomar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.*

***TERCERO.-** Con fecha primero de junio del año en curso, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum **TMX/CM/127/2022** mediante el cual hace de conocimiento de la suscrita el contenido del acuerdo emitido con fecha 27 de abril del año en curso dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana Amanda Pérez Yáñez; mismo en el que se determinó que,*



RESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

previos los trámites de Ley y derivado del análisis de las documentales exhibidas por la **Ciudadana Amanda Pérez Yáñez**, mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, cumplen con las hipótesis referidas en los Artículos 59 de la Ley del Servicio Civil y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se:

ACUERDA:

PRIMERO.- En virtud de que la **Ciudadana Amanda Pérez Yáñez**, acredita 15 años, 02 meses y 0 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59 inciso f de la Ley del Servicio Civil en relación directa con los Artículos 58 y 66 de la Ley en comento y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario percibido como trabajadora la **Ciudadana Amanda Pérez Yáñez**, por el mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO. - La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento **aprobándose por mayoría** en virtud de las manifestaciones realizadas por la Contraloría Municipal, en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

el desarrollo de la Primera Sesión de esta Comisión de Prestaciones Sociales...."

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA AMANDA PÉREZ YAÑEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

6- PRESENTACIÓN,
ANÁLISIS, Y
APROBACIÓN EN
SU CASO, DEL
PROYECTO DE
RESOLUCIÓN
ABORDADO EN LA
TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE
PRESTACIONES
SOCIALES DE ESTE
AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA
VEINTISIETE DE
JULIO DEL AÑO EN
CURSO,
CORRESPONDIENTE
E A LA SOLICITUD
DE LA C.
GUADALUPE
VITERVO PÉREZ, LA
CUAL SOLICITA

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. GUADALUPE VITERVO PÉREZ, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PENSIÓN POR
VIUDEZ.

ACTO SEGUIDO DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 04/22, CORRESPONDIENTE A LA C. GUADALUPE VITERVO PÉREZ, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE A LA LETRA DICE:

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
ACUERDO:

ANTECEDENTES

... **"PRIMERO.** - Se tiene por presentado el escrito de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, la **Ciudadana Guadalupe Vitervo Pérez**, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Viudez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la **Ciudadana Guadalupe Vitervo Pérez**, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente **04/22** y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO. - Derivado del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana **Guadalupe Vitervo Pérez**, asimismo con fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, la Contraloría Municipal determino que las documentales cumplen con la hipótesis referida en los artículos 57 de la Ley del Servicio Civil y 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

ACUERDO:

PRIMERO. - En virtud de que el De Cujus **Mariano Francisco Rodríguez**, laboro un total de 03 años, 0 meses y 07 días, de servicio efectivo resulta procedente la hipótesis marcada por los artículos 65 fracción II Párrafo Segundo Inciso B) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 26 inciso B) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Se concede la pensión por viudez, a la Ciudadana **Guadalupe Vitervo Pérez**, concubina del finado **Mariano Francisco Rodríguez**.

TERCERO. - Se establece que la pensión decretada deberá ser al equivalente a 40 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, por el mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

CUARTO. - La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplados en los Artículos 31 al 39 del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por mayoría en virtud de las manifestaciones realizadas por la Contraloría Municipal, en el desarrollo de la Primera Sesión de esta Comisión de Prestaciones Sociales...."

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA **CIUDADANA GUADALUPE VITERVO PÉREZ**, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

7.- PRESENTACIÓN,
ANÁLISIS, Y
APROBACIÓN EN
SU CASO, DEL
PROYECTO DE
RESOLUCIÓN
ABORDADO EN LA
TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE
PRESTACIONES
SOCIALES DE ESTE
AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. ELIZABETH ARROYO AGUILAR, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

VEINTISIETE DE
JULIO DEL AÑO EN
CURSO,
CORRESPONDIENTE
E A LA SOLICITUD
DE LA C. ELIZABETH
ARROYO AGUILAR,
LA CUAL SOLICITA
PENSIÓN POR
CESANTÍA EN EDAD
AVANZADA

ACTO SEGUIDO DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 06/22, CORRESPONDIENTE A LA C. ELIZABETH ARROYO AGUILAR, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUE A LA LETRA DICE:

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
ACUERDO

... "PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, la Ciudadana Elizabeth Arroyo Aguilar, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 apartado A), fracciones I, II, III y V del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. - Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana Elizabeth Arroyo Aguilar, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

establecidos se le asignó el número de expediente 06/22 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Derivado del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana Elizabeth Arroyo Aguilar, asimismo con fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, la Contraloría Municipal determino que las documentales no cumplen con la hipótesis referida en los artículos 59 de la Ley del Servicio Civil y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

CUARTO.- En virtud y derivado de la documentación presentada por la Ciudadana Elizabeth Arroyo Aguilar, así como de los analizado por la Contraloría Municipal, solo se pudo validar un total acredito 09 años, 08 meses y 26 días, de servicio efectivo resulta no procedente otorgar la Pensión Cesantía en Edad Avanzada al no haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimientos contemplados en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por mayoría en virtud de las manifestaciones realizadas por la Contraloría Municipal, en el desarrollo de la Primera Sesión de esta Comisión de Prestaciones Sociales...."

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. ELIZABETH ARROYO AGUILAR, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

7.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALTAMIRANO CARNALLA, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ABORDADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALTAMIRANO CARNALLA, LA CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA...

ACTO SEGUIDO DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
ACUERDO

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 07/22, CORRESPONDIENTE AL C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALTAMIRANO CARNALLA, EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, QUE A LA LETRA DICE:

... "PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de fecha tres de marzo del año dos mil veintidós, la Ciudadana María De Los Ángeles Altamirano Carnalla, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, inciso A) fracciones I, II y III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 apartado A), fracciones I, II, III y V del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO. – Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, durante el Desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana María De Los Ángeles Altamirano Carnalla, dando entrada a dicha solicitud y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 07/2022 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Derivado del análisis de las documentales exhibidas por la Ciudadana María De Los Ángeles Altamirano Carnalla, asimismo con fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, la Contraloría Municipal determino que las documentales cumplen con las hipótesis referida en los artículos 59 de la Ley del Servicio Civil y 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CUARTO.- En virtud de que la Ciudadana María De Los Ángeles Altamirano Carnalla, acredito 15 años, 03 meses y 13 días, de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 18 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

QUINTO.- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario percibido por la Ciudadana María De Los Ángeles Altamirano Carnalla, por el mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

SEXTO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplados en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por mayoría en virtud de las manifestaciones realizadas por la Contraloría Municipal, en el desarrollo de la Primera Sesión de esta Comisión de Prestaciones Sociales...."

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDAN A EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES ALTAMIRANO CARNALLA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.


C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS.


C. ANDRÉS DUQUE TINOCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

REGIDORA C. JOSEFINA MARTÍNEZ
IBARRA .

REGIDOR C. RODOLFO TORREJÓN
CASTAÑEDA .

REGIDORA LIC. PATRICIA TOLEDO
NAVARRO.

REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ
POPOCA.

REGIDOR C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA.

REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES
SÁNCHEZ .

REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



MUNICIPIO DE TEPIC
JALISCO

[Handwritten signature]
REGIDORA C. JOSEFINA MARTINEZ
IBARRA

[Handwritten signature]
REGIDOR C. ROBERTO TORRELLAN
HASTURUA

[Handwritten signature]
REGIDOR C. PATRICIA TOLEDO
MAYARRO

[Handwritten signature]
REGIDOR C. EDGAR MILLERNO ORTIZ
POTOCU

[Handwritten signature]
REGIDOR C. ANA NOE GARCIA BENA
SANCHEZ

[Handwritten signature]
REGIDOR C. ANDRÉS FLORES
SANCHEZ

[Handwritten signature]
REGIDORA C. VETÉRICA JERÓNIMO MORAN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, JALISCO

[Handwritten signature]
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA CINQUE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.